#### REPUBLICA DE COLOMBIA

# RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

Carrera 11 Nro. 11-25 Piso 01
Correo J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, trece (13) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE: 7624840890022021-00451-00

DEMANDANTE: ROSA MARIA ARBOLEDA RIVAS

CAUSANTE: JUAN CARLOS ARBOLEDA ASPRILLA

Sucesión Intestada

Mediante auto del 28 de septiembre de 2021, se le concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara la demanda, en los términos allí enunciados (folio 3).

Transcurrido el término concedido, el expediente pasó al Despacho sin que se hubiese cumplido por la parte demandante la carga impuesta (folio 3), por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

### **RESUELVE**

- RECHAZAR la demanda presentada por la señora ROSA MARIA ARBOLEDA RIVAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
- 3. **CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 14/10/2021 YERALDIN SANTAFE LEAL SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz Juez

Juzgado Municipal

## Juzgado 002 Promiscuo Municipal El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca4fbcc3d8374ac52a12378b3ff0de34517be10edc11ec42c32567e3b3367b0 c

Documento generado en 13/10/2021 09:47:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica